



Riohacha, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL SEGUIDO POR ELLA PATRICIA ORTIZ RAMIREZ y OTROS CONTRA TRANSPORTES A.F.G. S.A.S. y OTROS
RAD: 44-001-31-03-001-2021-00131-00

Teniendo en cuenta que con las contestaciones de la demanda presentaron objeción al juramento estimatorio, esta Agencia Judicial,

DISPONE:

Concédase a la parte demandante el término de cinco días para que aporte o solicite pruebas, en razón a la objeción del juramento estimatorio formulada por las apoderadas de los demandados UNITRANSCO S.A., TRANSPORTES A.F.G. S.A.S., y MIGUEL ANGEL DEL RIO SAAVEDRA, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 206 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1904cf70eef12bd38df0fdb9b668ee3e490fb63b4d472db38ffc7c6987fee291**

Documento generado en 13/07/2022 08:41:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>